

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Doña María Teresa Díez Iglesias.

Suplente: Doña María Isabel Iglesias Barba.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don José Gassiot Lloréns.

Suplente: Don José Amengual Ferragut.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Doña María Asunción Alba Pelayo.

Suplente: Doña Berta Roig Velilla.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Emilio Lorenzo Criado.

Suplente: Don Enrique Moreno Báez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se anula la designación para ocupar plaza de Ayudante de Montes, de don José Monedero Manchón, y se designa para cubrirla a don Angel Martín Chamorro.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) para proveer una plaza de Ayudante de Montes en el Instituto Nacional de Colonización, como consecuencia de no haber completado su documentación el anteriormente designado, don José Monedero Manchón,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Quede sin efecto lo actuado con respecto al Ayudante de Montes don José Monedero Manchón, anulando su designación para ocupar la plaza de referencia.

2.º Designar para cubrirla al Ayudante de Montes don Angel Martín Chamorro, quien deberá aportar dentro del plazo de treinta días los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas por el apartado segundo de la convocatoria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 17 de marzo de 1965 por la que se hace pública la lista de admitidos a examen para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-intérpretes regionales de Galicia.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1964, por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-intérpretes regionales de Galicia, y de acuerdo con el Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-informativas Privadas de 31 de enero de 1964, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Guías regionales sin idiomas

Fernández Pedreira, Víctor.
Marchesi y García San Martín, María Luisa.
Respino González, María Teresa.
Taboada Muradas, María.

Guías-intérpretes regionales

Blanco García, José Antonio.
Canosa Caridad, Leonor.
Castells Vila, María del Rosario.
Castro-Acuña Leyte, Julio.

Castro Ramos, Héctor José.

Díaz Alvarez, Pedro

Dominguete Crespo, Eligio.

Gutiérrez Gil, María Lourdes.

López Redondo, María Dolores.

Malvis Gonzalez, María del Carmen.

Maneiro Bofill, Montserrat.

Marzoa Castelo, José Benito Ramón.

Ory y Dominguez de Alcahud, Luis de.

Parada Vazquez, Francisco José.

Pellejero Fernández Roel, Antonio.

Pérez Méndez, María Victoria.

Pérez Montes, Ezequiel Leandro.

Pérez Muñiz, Cesar.

Quintela Reigada, Aurora.

Reboreda Bernal, Angel.

Reboreda Bernal, Fernando.

Vázquez López, José María.

Admitidos a reserva de aclaración en las respectivas instancias:

Amor Sanjurjo, María Paz.

Jorge Blanco, Miguel.

Morales Redondo, María del Carmen.

Perote Pellón, Francisco.

Román Rodríguez, Roberto.

Sieiro García, Antonio.

Torrente Malvido, Javier.

Von Eitzen Gerhard, Alsa Renate.

Excluidos por ser su edad inferior a la exigida en la convocatoria:

Martínez Montero, Rosa.

Fernández Gutiérrez, María del Carmen.

Han sido excluidos:

Caamaño Caamaño, Antonio.

Carracedo Roel, Gumersindo.

González Otero, Enrique.

Morales Rey, María Isabel.

Novoa López, Sara.

Pérez Vila, Clara.

En cuanto a la designación del Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, con capacidad de delegación en el ilustrísimo señor Delegado Provincial del Departamento en La Coruña.

Vocales: Don Luis Lavaur Barrutia, Jefe de la Sección de Agencias de Viajes de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; don Enrique Míguez Tapia, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto masculino de Enseñanza Media de La Coruña; don Antonio Mejjide Pardo, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto femenino de Enseñanza Media «Eusebio de Guarda», de La Coruña.

Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en La Coruña, que actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán transcurridos por lo menos quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña y la de Información de la Subsecretaría de Turismo en la misma ciudad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que se convocan oposiciones libres para cubrir plazas en la Escala Facultativa (plantilla de Arquitectos) del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: La Ley 68/1959, de 30 de julio, por la que se regulan las plantillas de personal de este Departamento, establece que el 25 por 100 de las plazas, una vez celebradas las oposiciones restringidas, se cubrirán mediante el sistema normal de ingreso establecido en el artículo segundo de dicha Ley.